

aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de la elaboración;

Que, la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, mediante el Informe Técnico N° 003-2010-AG-OPP-UDOP, sustenta el reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Agricultura aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Agricultura www.minag.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

544187-2

Oficializan realización del "I Festival Internacional de la Palma Aceitera" y "I Congreso Internacional de la Palma Aceitera" en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0605-2010-AG**

Lima, 13 de setiembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 1974-2010-AG-DGCA/DPC, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, recomendando oficializar los eventos: "I Festival Internacional de la Palma Aceitera" y "I Congreso Internacional de la Palma Aceitera", organizado por la Confederación Nacional de Palmicultores y empresas de palma aceitera del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de ferias y eventos agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, establece que las ferias y eventos agropecuarios a nivel internacional que se realicen en el país, serán autorizados mediante resolución ministerial de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Agraria, hoy Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, mediante escrito de fecha 04 de agosto del 2010, el Presidente de la Comisión Organizadora del Festival de la Palma Aceitera y Congreso Internacional año 2010, acompañó los requisitos necesarios para la oficialización del "I Festival Internacional de la Palma Aceitera" y "I

Congreso Internacional de la Palma Aceitera", a realizarse del 24 al 26 de setiembre del 2010, en la ciudad de Pucallpa, del departamento de Ucayali;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria, a través del Informe N° 007-2010-AG-DGCA-DPC, señala que la Comisión Organizadora ha adjuntado los requisitos exigidos por los artículos 26° y 28° del referido Reglamento y recomienda la oficialización de los referidos eventos;

Que, los eventos en mención tienen por objetivo difundir, promover y fomentar el desarrollo tecnológico del cultivo de la palma aceitera a nivel nacional e internacional y perspectivas de las principales condiciones y zonas productoras así como potencialidades que tiene el Perú, para su explotación, transformación y comercialización y propiciar el intercambio de experiencias de este cultivo mediante conferencias, ponencias y ruedas de negocios;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la realización del "I Festival Internacional de la Palma Aceitera" y "I Congreso Internacional de la Palma Aceitera", a desarrollarse del 24 al 26 de setiembre del 2010, en la ciudad de Pucallpa, del departamento de Ucayali, organizado por la Confederación Nacional de Palmicultores y empresas de palma aceitera del Perú.

Artículo 2°.- Dentro del término de treinta (30) días calendario de finalizados los eventos, el Comité Organizador presentará a este Ministerio un informe sobre los resultados de su gestión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

544187-3

AMBIENTE

Designan Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "Conservación de Bosques"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 172-2010-MINAM**

Lima, 14 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", en el ámbito del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 6° del precitado Decreto Supremo, establece que el Programa contará con un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), que será designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente y dependerá del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, por Resolución Ministerial N° 126-2010-MINAM, se encargó a la señora Zoila del Rosario Gómez Gamarra, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, en adición a sus funciones, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", en tanto se designe al titular;

Que, en ese sentido, corresponde designar al profesional que asumirá la Coordinación Ejecutiva del citado Programa;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,